



Resolución Jefatural No. 146 -2008-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2008

VISTO el Informe N° 155-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Helga Faviola Espinoza Guevara**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, otorgado por el **Supremo Gobierno representado por don Víctor Alejandro Olivera Vidal y don Emilio Bermúdez Pascual, a favor de don Luis Guevara Salcedo, representado por La Cooperativa Agropecuaria Pajonal Alto Limitado número ciento cuarenta y seis**; de fecha 29 de abril de 1968, folio 333 vuelta, protocolo N° 06 de Hacienda y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta: **Completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Zacarías Guevara Inga, representante de la Cooperativa Agropecuaria Pajonal Alto Limitada número ciento cuarenta y seis (folio 334 vuelta), las firmas de los testigos instrumentales y la firma del Ex – Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Zacarías Guevara Inga**, representante de la **Cooperativa Agropecuaria Pajonal Alto Limitada número ciento cuarenta y seis (folio 334 vuelta)**, **dispensará las firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

